

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia 1982/2021, de 30 de junio de 2021, se hace público lo siguiente:

Primero.—Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el día 1 de julio de 2021 al concejal don Joaquín Navarro Calero.

Segundo.—Nombrar segundo teniente de alcalde al concejal miembro de la Junta de Gobierno Local don Paul Rubio Falvey.

Tercero.—En consecuencia, la Junta de Gobierno Local queda compuesta por los siguientes miembros:

- Don Miguel Ramón Lucero Aparicio, 1er teniente de alcalde.
- Don Paul Rubio Falvey, 2.º teniente de alcalde.
- Doña Noelia Álvarez Iglesias.
- Don Carlos Delgado Berzal.
- Don José Joaquín Navarro Calero.

Cuarto.—Esta resolución será notificada a los interesados, entendiéndose su aceptación a falta de cualquier manifestación expresa en sentido contrario, y será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mediante la inserción de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como a través de la página web del Ayuntamiento.

Quinto.—Se comunicará este decreto a los grupos municipales y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Sexto.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa (LJCA).

Villaviciosa de Odón, a 6 de julio de 2021.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/23.656/21)

